



AVISO

*Con motivo de la migración desde la aplicación ORVE a SIR para la implantación de SIR en el gestor de expedientes SWAL utilizado en este Ayuntamiento **desde el 3 de octubre de 2022, hasta nuevo aviso, no se podrán efectuar envíos de documentación a ninguna administración a través de la aplicación ORVE (Oficina de Registro Virtual)**.*

Atendiendo al artículo 16.4 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los documentos que los interesados dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas, podrán presentarse:

- a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.*
- b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.*
- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.*
- d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.*
- e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.*

Lo que se comunica para general conocimiento.

En Laguna de Duero en la fecha que consta en la huella de firma digital impresa en el documento.

EL ALCALDE EN FUNCIONES.- D. LUIS MARIANO MINGUELA MUÑOZ

